



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000020  
FOLIO TRÁMITE: 180,609  
NOMBRE: FERNANDEZ SANCHEZ MARIA LUISA  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA  
IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

FECHA EXPEDICIÓN 08-agosto-2019

14C 8657 97  
EXTERIOR: SON INTERIOR:

VENTA DE HOT CAKES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2019

IMPORTE: \$368.00

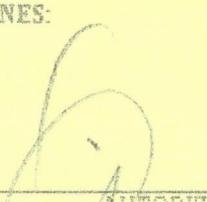
DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 10:00:03 p
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 10:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 10:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 10:00:16 p
VIERNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 10:00:03 p
SÁBADO	SI	DE: 07:00:03 a	A: 10:00:03 p
DOMINGO	SI	DE: 07:00:07 a	A: 10:00:07 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 431-D

  
AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su autorización.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El enredamiento o privado del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pizdos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas abiertos o en botella cerrada, trattadores de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.